

Nº Interno 16715, Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en Calle Los Lingues Nº1115, Población El Fortín, Comuna de Purén a Doña Brisa Hermosilla Rivera Rut [REDACTED]

TEMUCO, 01 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6230

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso primero, que señala "A los postulantes que resulten seleccionados en esta modalidad de atención se les entregará la vivienda en arrendamiento o en comodato, por un plazo de dos años, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario.";
- b) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en Calle Los Lingues Nº1115, Población El Fortín, Comuna de Purén;
- c) La carta de solicitud emitida hacia el director de SERVIU por parte de Doña Brisa Hermosilla Rivera Rut: [REDACTED] del 16 de septiembre del 2024, para ser incorporada en la lista de espera del programa de atención al adulto mayor;
- d) El Informe Social realizado por la Trabajadora Social, Encargada del Departamento de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Purén, Doña Gabriela Sepulveda Aguayo, que da cuenta de la urgente necesidad habitacional de doña Brisa Hermosilla Rivera Rut: [REDACTED];
- e) El Certificado Médico emitido por la Doctora Javiera León Calderón, que acredita que Doña Brisa Hermosilla Rivera es adulto mayor Autovalente;
- f) La consulta realizada al sistema Rukan, constatando que el beneficiario indicado en el visto c), se sitúa dentro del 40% de familias con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso Nº2 del Art. 28 del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en comodato;
- g) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- i) La Resolución Exenta Nº5472 de fecha 20 de noviembre de 2023, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- j) La Resolución Exenta RA Nº 116855/1705/2024 de fecha 24/06/2024, de este SERVIU Regional que designa al infrascrito en el cargo de primer subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes presentados en el Informe Social correspondiente a; Doña Brisa Hermosilla Rivera Rut: [REDACTED], que indican la urgente necesidad habitacional que presenta.
2. Que Doña Brisa Hermosilla Rivera Rut: [REDACTED] se sitúa en el 40% de familias con mayor vulnerabilidad social del país, lo que lo ubica en el quintil I.
3. Lo estipulado en el Art. 28 del DS N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007 que señala que la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer o segundo quintil de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a los señalados.
4. Que, revisada la lista de espera asociada al Programa de Atención al Adulto Mayor, no existe demanda vigente para la comuna de Purén.

R E S O L U C I Ó N:

1. **ENTREGASE A DOÑA BRISA HERMOSILLA RIVERA RUT: [REDACTED] EN CONDICIÓN DE COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en Calle Los Lingues N°1115, Población El Fortín, Comuna de Purén.
2. Confecciónese el contrato de Comodato correspondiente.

DAVID ABSALÓN TOLOZA BRAVO
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

GCA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO.OO.HH.
- UNIDAD CONTROL ARRIENDO JUSTO Y COMODATOS ADULTO MAYOR.
- SECCION OO.HH. SERVIU MALLECO.
- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES.